CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO SBS – RAD. 016-2021-00106 – DTE. JOSÉ LEOMAR BONILLA PEREA Y OTROS VS DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - MPC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 18/10/2023 14:52

Para:Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>;bonilla.josebl2010@hotmail.com <bonilla.josebl2010@hotmail.com>;Luis Fernando Guerrero Cifuentes <lufegue@hotmail.es>;pedronelbonilla@outlook.com <pedronelbonilla@outlook.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION SBS - 2021-00106.pdf;

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: JOSÉ LEOMAR BONILLA PEREA Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN: 76001-33-33-016-2021-00106-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la compañía **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**. sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 860.037.707 – 9 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y sucursal en Santiago de Cali, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal anexado, encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** presentada por el señor JOSÉ LEOMAR BONILLA PEREA Y OTROS en contra de DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi representada, anunciando desde ahora que me opongo tanto a las pretensiones de la demanda como del llamamiento en garantía, con base en los fundamentos fácticos y jurídicos que expongo en el documento adjunto.

Cordialmente

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J